**BASES DE LA PROMOCIÓN**

**“Campaña Seguro Auto Cuota gratis junio 2022 - Consorcio”**

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A

# Administración de la promoción

Corresponde a COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A., RUT: N° 96.654.180-6 domiciliada en Avenida El Bosque Sur N°180, piso 1, Las Condes, en adelante “Consorcio”, administrar la presente promoción.

# Período de vigencia de descuentos de la promoción

Se considerarán beneficiarios de esta promoción todos aquellos clientes que contraten el seguro denominado **Seguro Auto Cobertura Completa y Cobertura Media**, iniciando el proceso de contratación exclusivamente entre los días **21 y 24 de junio del 2022**, ambos días inclusive, o hasta agotar stock de la promoción, siempre y cuando se cumplan con los demás requisitos de participación.

# Productos en Promoción

## Seguro de Auto Cobertura Media y Cobertura Completa (Seguro light particular y Seguro auto flex) con deducible 0UF, 3UF, 5UF, 6UF, o 10UF.

### Beneficio

2ª cuota gratis

En caso de pactar la prima en 12 cuotas (prima mensual), no tendrá costo para el cliente la segunda cuota.

### Entrega

La entrega de la “cuota número dos sin costo” se realizará de la siguiente manera:

* 1. El beneficio se realizará al mes dos posterior al pago de la primera cuota y se empezará a cobrar de la tercera cuota en adelante. Este beneficio es válido sólo para el primer año de vigencia.
	2. En caso de tener morosidad con la primera cuota no aplicará el beneficio.

### Stock

Stock 150 unidades.

El stock del conjunto de beneficios descritos en el punto anterior será de 150 unidades, las que se asignarán por orden de emisión de propuesta, sin importar si posteriormente el cliente no aprueba la inspección; no envía la factura del auto nuevo o no continúa el proceso de contratación.

### Requisitos

Para participar en la promoción deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Iniciar el proceso de contratación durante la fecha de vigencia de la promoción estipulada en el punto 2. Entendiéndose como inicio del proceso la emisión de la propuesta, la cual se genera y se envía al cliente al finalizar el proceso online en el sitio web o telefónico si es atendido por una ejecutiva.
2. La póliza se deberá emitir dentro de 15 días posterior a la emisión de la propuesta.
3. Podrán obtener el beneficio, todas aquellas personas que no tengan contratado un seguro de auto vigente en la compañía durante la fecha de vigencia estipulada en el punto 2.
4. Quedan excluidos de participación clientes que hayan cancelado, anulado o dado de baja pólizas de seguro de auto hace menos de un año o con menos de un año de duración si la contratación se realizó con beneficios en alguna campaña promocional de Consorcio.

### Canales de contratación:

Podrán acceder a la promoción personas que contraten el seguro mediante los siguientes canales:

1. Online en los sitios web [www.consorcio.cl](http://www.consorcio.cl), <https://sitio.consorcio.cl/seguro-automotriz> y <https://sitio.consorcio.cl/seguro-automotriz/detalles#/cobertura-completa>
2. Online asistidos por una ejecutiva del canal de venta telefónica de Consorcio (Telemarketing) en sitios mencionados en punto a).
3. Venta telefónica realizada por ejecutiva del canal de venta telefónica de Consorcio (Telemarketing).

# Otras condiciones

1. Las promociones de cada producto no son acumulables con otros beneficios.
2. El beneficio aplica sólo para nuevas contrataciones.
3. Consorcio no reemplazará el beneficio por su equivalente en dinero ni en la entrega inicial ni la vigencia del seguro contratado.
4. El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases implicará la inmediata exclusión del beneficiario involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el beneficio. Caducará el derecho a obtener el beneficio señalado en las presentes bases, en los siguientes casos:
5. Si los datos proporcionados por el contratante son falsos o inexactos.
6. Si el contratante decide no aceptar el beneficio, este se perderá automáticamente, sin derecho a compensación de ningún tipo.

e) Consorcio no se hace responsable por fallas en el sistema, problemas de conexión, problemas en soporte o por que el cliente no utilice los beneficios entregados dentro de los períodos de vigencia señalados

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sandro Araya Molina

GTE.CANAL DIGITAL CONSORCIO

Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A.